



**INSTITUTO ESTATAL
DE CULTURA FÍSICA
Y DEPORTE**
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



BASES DE CONCURSO POR INVITACION RESTRINGIDA NO. INDE-IR-001/2023 RELATIVA A LA ADQUISICION DE CONJUNTOS EXTERIORES (PANTS Y CHAQUETIN).

EL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE EMITE LA PRESENTE CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACION RESTRINGIDA NÚMERO INDE-IR-001/2023 DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

BASES DE CONVOCATORIA DE INVITACION RESTRINGIDA

INTRODUCCIÓN

Las presentes bases de convocatoria señalan las características que el Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte, Organismo Público Descentralizado de Participación Ciudadana establece para el procedimiento de Invitación Restringida No. INDE-IR-001/2023, las condiciones generales de contratación y la forma en que se llevarán a cabo los distintos actos del procedimiento de contratación y el procedimiento de entrega de la documentación requerida; que deberán de entregarse y realizarse en la forma y términos que se señalan más adelante.

Para los efectos de estas bases de convocatoria, el Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte en lo sucesivo será denominado **LA CONVOCANTE**.

1. PRESENTACIÓN.

Con fundamento en los artículos 14, 25 fracción II, 31 y 44 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en correlación a lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2023; se INVITA a las personas físicas o morales al concurso por invitación Restringida No. INDE-IR-001-/2023, para la "Adquisición de conjuntos exteriores (pants y chaquetin)".

2. CONCEPTOS REQUERIDOS.

Uniformes exteriores que se componen por pants y chaquetin para los atletas que acudirán a las competencias de los Nacionales CONADE 2023, que requiere el INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE y se describe detalladamente en la FICHA TECNICA que acompaña las presentes bases.



direcciongeneral@inde.com.mx | www.indenl.gob.mx

Av. Gonzalitos y Ruiz Cortines S/N, Col. Urdiales, 64430 Monterrey, Nuevo León | Tel. 81 2020 2700





2.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DEL PRESENTE CONCURSO POR INVITACION RESTRINGIDA.

ACTO	PERIODO O DIA	HORA	LUGAR
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	29 de marzo del 2023	12:00 horas	Sala de Juntas de la CONVOCANTE denominada Arístides Lanier, ubicada en planta baja del Gimnasio Nuevo León, sito en Avenida Gonzalitos y Ruiz Cortines s/n, Colonia Urdiales, Monterrey, Nuevo León
FALLO Y ADJUDICACION	30 de marzo del 2023	16:00 horas	Sala de Juntas de la CONVOCANTE denominada Arístides Lanier, ubicada en planta baja del Gimnasio Nuevo León, sito en Avenida Gonzalitos y Ruiz Cortines s/n, Colonia Urdiales, Monterrey, Nuevo León

Nota: En caso de cambio de sede para los actos y eventos mencionados en este punto, LA CONVOCANTE podrá cambiar el lugar y dará aviso de la nueva sede en el acta que antecede al acto.

3. INFORMACION GENERAL SOBRE LA PROPUESTA.

3.1. COSTO DE PREPARACION DE LA PROPUESTA.

El participante sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, liberando de cualquier responsabilidad a LA UNIDAD CONVOCANTE por dicho concepto, por lo que LA UNIDAD CONVOCANTE no devolverá dichos costos cualquiera que sea el resultado del Concurso.

3.2 IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta que presente el participante, toda la correspondencia y documentos relativos deberán redactarse en idioma español.

3.3 REPRESENTACION DE LOS PARTICIPANTES.

Tratándose de personas morales los representantes de los participantes que asistan, deberán acreditar en el evento de presentación y apertura de propuestas económicas la personalidad jurídica, a través de Escritura Pública o Poder ratificado ante Notario, en caso de que asista persona distinta, deberá acreditar durante dicho evento su personalidad Jurídica mediante poder debidamente certificado el cual deberá contener las siguientes facultades:

- Facultad para realizar actos de Administración, así mismo deberán acompañar copia de identificación oficial con fotografía.

Tratándose de personas físicas deberán acreditar su personalidad a través de:

- Identificación oficial con fotografía.





4. ACEPTACION DE BASES Y VALIDEZ DE LA PROPUESTA.

- a) Las personas físicas o morales participantes en el presente Concurso por Invitación Restringida, deberán presentar en la Coordinación de Adquisiciones y Servicios, al menos una hora antes del acto de Presentación y Apertura de Propositiones, una **Carta de Aceptación de las bases y Ficha Técnica**, firmada por el licitante o su representante en donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que han revisado y analizado cada uno de los puntos de la que contiene las Bases del concurso por invitación restringida, que los conocen y están de acuerdo con las mismas y que no se tiene reclamación o duda en torno a éstas.
- b) Así mismo deberán presentar en la Coordinación de Adquisiciones y Servicios, al menos una hora antes del acto de Presentación y Apertura de Propositiones, una **Carta de Validez de su propuesta económica** la cual contendrá la validez de su propuesta económica por 90 días naturales contados a partir del día siguiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, de acuerdo al formato que para tal efecto se anexa a la presente Convocatoria.

5. DOCUMENTACION QUE CONTENDRA EL SOBRE DE SU PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA.

EN UN SOLO SOBRE CERRADO, ROTULADO CON EL NOMBRE DEL PARTICIPANTE Y EL NUMERO DE CONCURSO, DEBERA INCLUIR LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:

ANEXO I. Su propuesta económica en el formato anexo a las bases o en papel membretado, mecanografiado y firmado por el representante legal, respetando el orden y contenido del formato otorgado por la convocante, deberá señalar los precios fijos, mismos que eran desglosados en precios unitarios y conceptos totales correspondientes a los bienes y servicios objeto de este concurso, deberán desglosar además el I.V.A. Los precios de las propuestas serán cotizados en pesos mexicanos (\$).

ANEXO II. La garantía de seriedad de la propuesta, los licitantes deberán entregar, un cheque (que podrá ser simple, cruzado o certificado) o bien una fianza expedida a favor de LA CONVOCANTE por Institución autorizada indicando como objeto garantizar la seriedad de la propuesta económica presentada en la presente licitación; por un monto equivalente a cuando menos un 5%-cinco por ciento del total de su propuesta económica, sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA). Dicha garantía deberá ser expedida en favor del Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte.

ANEXO III. Copia simple del Registro Vigente en el Padrón de proveedores de Gobierno del Estado. En caso de no presentar este requisito, sus proposiciones estarán condicionadas al registro en el Padrón a más tardar a la fecha del Fallo correspondiente. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

ANEXO IV. En caso de Personas Morales:

- Copia simple de escritura pública Constitutiva.
- Copia simple de Poder ratificado ante Notario, con que acredite la personalidad que ostenta el representante de la empresa para participar en el concurso.





**INSTITUTO ESTATAL
DE CULTURA FÍSICA
Y DEPORTE**
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



EL GOBIERNO DEL
**NUEVO
NUEVO LEÓN**

- Copia simple de identificación oficial con fotografía del representante legal (pasaporte o credencial del INE)
- Copia simple de Constancia de Situación Fiscal.

En caso de personas físicas:

- Copia simple de identificación oficial con fotografía
- Copia simple de Constancia de situación fiscal.

ANEXO V. Copia simple de comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses y una dirección de correo electrónico en caso de contar con él.

ANEXO VI. Declaración bajo protesta de decir verdad, debidamente firmada por el participante o representante legal, en la cual manifiesten no encontrarse en algunos de los supuestos establecidos en los artículos 37 y 95 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como en los supuestos del artículo 38 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

ANEXO VII. Declaración de integridad, en la que manifiesten por escrito, bajo protesta de decir verdad, su compromiso de conducirse honestamente en las diversas etapas del procedimiento de contratación y que por sí mismos o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas contrarias a la Ley y que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de LA CONVOCANTE, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

ANEXO VIII. Declaración escrita en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad que ha determinado su propuesta de manera independiente, sin consultar, comunicar o acordar con ningún otro participante y que conocen las infracciones y sanciones aplicables en caso de cometer alguna práctica prohibida por la Ley Federal de Competencia Económica.

ANEXO IX. Escrito en donde manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana; y que en caso de que LA CONVOCANTE lo solicite, le proporcionará la información y demás documentales que permitan verificar el origen de LOS SERVICIOS.

ANEXO X. Escrito debidamente firmado por el licitante o su representante legal, en el cual manifiesten, bajo protesta decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o su representada, conforme a lo establecido en los artículos 31 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y 74 fracción IV de su Reglamento.

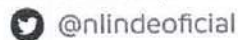
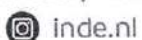
ANEXO XI. Escrito debidamente firmado por el licitante o su representante legal, en el cual manifiesten, bajo protesta decir verdad, que garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de la contratación objeto del presente concurso y que cumplen con todas las especificaciones y los requisitos solicitados en las Bases y Ficha Técnica.



pág. 4

direcciongeneral@inde.com.mx | www.indenl.gob.mx

Av. Gonzalitos y Ruiz Cortines S/N, Col. Urdiales, 64430 Monterrey, Nuevo León | Tel. 81 2020 2700





ANEXO XII. Experiencia.- A efecto de avalar que le proveedor participante cuenta con la experiencia y capacidad necesaria que garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de la contratación objeto del presente concurso, deberá anexar copia simple de cuando menos 2-dos facturas electrónicas expedidas a favor de dependencias oficiales y/o particulares, con antigüedad mayor a 06 meses a la fecha de la presentación y apertura de propuestas, las mismas deberán ser legibles y coincidir con el objeto solicitado.

ANEXO XIII. Escrito en donde proporcione domicilio fiscal, así como el domicilio en el que lleva a cabo sus operaciones, o que tiene la infraestructura necesaria, conforme a la actividad que realiza.

ANEXO XIV. Escrito en donde manifieste bajo protesta de decir verdad que ha tomado el curso de PREVENCIÓN Y CONCIENCIACIÓN SOBRE FALTAS ADMINISTRATIVAS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN y agregar la acreditación correspondiente emitida por la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración del Estado de Nuevo León.

ANEXO XV. Carta bajo protesta de decir verdad, debidamente firmada por el licitante o su representante legal, en donde manifieste y proporcione un domicilio en el estado de Nuevo León, acreditándolo como domicilio para efectos de oír y recibir notificaciones, lo anterior de conformidad por lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

ANEXO XVI. Capacidad Financiera. - Comprobación de ingresos los cuales sean por lo menos equivalentes al 20% del monto total de su propuesta, incluyendo I.V.A., mediante la última declaración fiscal anual ante el SAT (incluir acuse de recibo de la información de la declaración del ejercicio).

ANEXO XVII. Copia de la Ficha Técnica firmada y todos los requisitos solicitados en la Ficha Técnica.

6. PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en debida concordancia con las fracciones I, II, III, IV, todos del artículo 44 del citado ordenamiento legal, el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas se llevará a cabo de la siguiente manera:

La entrega de propuestas se hará en un sobre cerrado, de manera física, que contendrá en forma conjunta la propuesta técnica y la económica.

Solamente se admitirá una propuesta por participante. Lo anterior con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León

El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en la invitación, conforme a lo siguiente:





- I. Una vez recibidas las propuestas en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- II. Los participantes que hayan asistido, en forma conjunta con el servidor público que LA UNIDAD CONVOCANTE designe, rubricarán las partes de las propuestas que previamente haya determinado LA UNIDAD CONVOCANTE en la invitación, las que para estos efectos constarán documentalmente; y
- III. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las propuestas, en la que se hará constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del concurso, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto, la cual podrá diferirse para una mejor evaluación de las propuestas. Si uno o más de los participantes se niegan a firmar el acta del concurso, se hará constar tal circunstancia en la propia acta, sin que esto afecte la validez de la misma.

NOTA: Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres propuestas susceptibles de analizarse técnicamente; en caso contrario, LA UNIDAD CONVOCANTE se abstendrá de recibir proposición alguna, procediendo a declarar desierto el presente Concurso por invitación restringida.

7. DERECHOS DE LA UNIDAD CONVOCANTE.

LA UNIDAD CONVOCANTE y/o LA UNIDAD CONTRATANTE y/o LA UNIDAD REQUIRENTE se reservan el derecho de verificar toda la información proporcionada por los participantes en cualquier momento del concurso o posterior a ella y para el caso de que la misma no cumpla con la ley, o lo establecido dentro de las presentes bases se procederá a rechazar la propuesta o propuestas respectivas, toda vez que la omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos y documentos señalados como esenciales en el punto 5 de las presentes Bases, faculta de pleno derecho a LA UNIDAD CONVOCANTE y/o LA UNIDAD CONTRATANTE y/o LA UNIDAD REQUIRENTE, a rechazar cualquier propuesta sin darle lectura.

NO SE RECIBIRÁN OFERTAS EXTEMPORÁNEAS, sólo se recibirán dentro del acto de presentación y apertura de propuestas las presentadas en la forma y términos señalados en el punto 15 de las presentes bases.

Por lo tanto, los participantes no podrán modificar su propuesta una vez presentada. El participante que retire su propuesta una vez iniciado el acto de apertura, perderá su garantía de seriedad de la propuesta.





8. COMPROBACION POR PARTE DE LA CONVOCANTE.

8.1 INSPECCIONES

LA CONVOCANTE y el Comité de Adquisiciones de la misma tienen el derecho de realizar visitas a las instalaciones de los participantes para verificar y constatar que cuentan con la infraestructura necesaria para la prestación de LOS SERVICIOS; en caso de no contar con la infraestructura será causa de descalificación.

El participante ganador debe considerar que los bienes y/o servicios contratados serán inspeccionados y verificados por el personal designado por LA CONVOCANTE, dicha inspección consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones y normas oficiales mexicanas.

8.2 DOCUMENTOS E INFORMACIÓN

LA CONVOCANTE, en todo momento, tiene el derecho de corroborar ante autoridades, instituciones y cualquier persona; que los documentos e información proporcionados por los participantes con motivo de la presente invitación son apegados a la realidad.

9. CESIÓN DE DERECHOS Y SUBCONTRATACIÓN.

Los derechos y obligaciones derivados de la adjudicación del presente procedimiento de contratación serán intransferibles. La subcontratación sólo procederá cuando existan causas justificadas o riesgos que puedan acarrear consecuencias graves y el participante ganador presente una justificación por escrito en la que fundamente la imposibilidad de prestar LOS SERVICIOS Y/O LOS BIENES, sin realizar una subcontratación y lo haga del conocimiento oportunamente de EL INDE y éste lo autorice.

Queda expresamente convenido que en caso de subcontratación siempre subsistirá la obligación de EL PROVEEDOR respecto al cumplimiento de lo pactado en el presente instrumento, siendo causa de rescisión cualquier contravención a esta cláusula.

10. FECHA DE ENTREGA DE BIENES Y/O PRESTACION DE SERVICIOS.

LOS BIENES Y/O SERVICIOS requeridos deberán ser prestados y/o suministrados por el participante ganador conforme a lo establecido en la Ficha Técnica de las presentes bases de convocatoria.

11. LUGAR DE ENTREGA DE BIENES Y/O PRESTACION DE SERVICIOS.

El participante ganador deberá suministrar LOS BIENES Y/O prestar LOS SERVICIOS conforme a las necesidades, especificaciones, características y descripciones señaladas por LA CONVOCANTE en la Ficha Técnica de las presentes bases de convocatoria.

12. ASPECTOS ECONÓMICOS.

La contratación que derive del presente procedimiento de contratación abarcará el presente ejercicio fiscal, contando LA CONVOCANTE con disponibilidad presupuestaria y suficiencia presupuestal conforme al presupuesto autorizado.





12.1 CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO

12.1.1 DEL PAGO

La forma de pago será dentro de los 30-treinta días hábiles siguientes a la entrega de los Bienes y/o Servicios, previa entrega de factura y de entera satisfacción por parte de la CONVOCANTE, que pagará los bienes y/o servicios efectivamente prestados.

12.1.1.1 ANTICIPO

Se otorgará un 30% por concepto de anticipo

12.1.1.2 DEL PRECIO Y AJUSTE DE PRECIOS

El suministro y adquisición de LOS BIENES Y/O LOS SERVICIOS se celebrará bajo condición de precio fijo, por lo que no habrá ajuste de precios ni se reconocerá incremento alguno en el precio ofertado.

12.1.1.3 IMPUESTOS Y GASTOS.

LA CONVOCANTE pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado correspondiente por la prestación de LOS BIENES Y/O LOS SERVICIOS; por lo que resto de los gastos en que incurra el participante ganador serán sufragados por él mismo.

12.1.1.4 FACTURACION.

El participante ganador deberá facturar previamente al pago que deba realizar LA CONVOCANTE, requisito sin el cual no procederá realizar pago alguno ni se considerará incumplimiento por parte de LA CONVOCANTE.

Las facturas que presente el participante adjudicado, deberán contener los requisitos establecidos en el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.

Los días de revisión y recepción de facturas son los días lunes a miércoles únicamente, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en el área de Adquisiciones y Servicios de LA CONVOCANTE.

12.1.2 MEDIO DE PAGO

El pago se hará conforme al punto 12.1.1, mediante transferencia electrónica, en pesos mexicanos, a cuenta del participante ganador.

13. PENA CONVENCIONAL.

Al participante ganador se le aplicará una pena convencional en caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones, así como por retraso u omisión en la prestación de LOS BIENES Y/O LOS SERVICIOS. La penalización será como sigue:

- El retraso u omisión en la prestación de LOS BIENES Y/O LOS SERVICIOS se computará diariamente, por cada bien o servicio individual prestado y en forma individual por cada omisión, falta, retraso e/o incumplimiento.
- Por cada retraso, incumplimiento, mora, y/o falta a las obligaciones pactadas en el contrato respectivo para la prestación del bien o servicio contratado y/o cualesquiera de los conceptos requeridos, EL PARTICIPANTE ganador estará obligado a pagar a LA CONVOCANTE como pena convencional el 20%-veinte por ciento del importe del bien o servicio individual en el cual se retrasó, incumplió, cayó en mora y/o faltó a la obligación pactada, el cual se computará una vez efectuada la totalidad mensual del bien o servicio, dicha penalización será independiente del derecho de LA CONVOCANTE de no liquidar los bienes o servicios no suministrados, proporcionados o ejecutados.





•Las penas se harán efectivas descontándose de los pagos que LA CONVOCANTE tenga pendientes de efectuar, independientemente de que LA CONVOCANTE opte por hacer efectivas las garantías otorgadas.

14. GARANTÍAS.

14.1 GARANTÍA DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS CONTRATADOS.

Dentro de los 10-diez días hábiles posteriores a la firma del contrato, el participante ganador deberá otorgar una garantía para responder del buen cumplimiento del contrato, de defectos, vicios ocultos, la falta de calidad de LOS BIENES O LOS SERVICIOS, así como por cualquier responsabilidad y/u obligación en que pudiera incurrir por disposiciones de ley o en virtud del contrato que se llegare a firmar; la que deberá constituirse por un monto equivalente al 20%-veinte por ciento del monto total del contrato, dentro de los 10-diez días hábiles siguientes a la firma del contrato y con una vigencia mínima correspondiente a la vigencia del contrato y 6-seis meses más contados a partir de que LOS BIENES Y/O LOS SERVICIOS hayan sido recibidos y suministrados en su totalidad y a entera satisfacción de LA CONVOCANTE; esta garantía quedará extendida y en poder de EL INDE hasta la fecha en que se satisfagan todas las responsabilidades y obligaciones no cumplidas y se corrijan los defectos o vicios ocultos en caso de que esta fecha sea posterior a la de la vigencia de la garantía.

14.2 GARANTÍA DE ANTICIPO

El licitante ganador se encontrará obligado a otorgar una garantía que cubra la correcta aplicación del anticipo, la que deberá constituirse por la totalidad del monto del anticipo y presentarse dentro de los 05-cinco días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato respectivo y previamente a la entrega del anticipo; esta garantía deberá estar vigente hasta la total amortización del anticipo.

14.3 FORMA DE GARANTIZAR

El participante ganador deberá constituir las garantías señaladas en el punto 14.1 y 14.2 de las presentes bases mediante cualquiera de las siguientes formas:

- a. PAGARÉ, el cual será suscrito a favor del Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte.
- b. CHEQUE CRUZADO, el cual será librado a favor del Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte, obligándose EL PROVEEDOR a mantener fondos suficientes que cubran su importe y no cancelar el mismo hasta en tanto subsista dicho título de crédito como garantía.
- c. PÓLIZA DE FIANZA, la cual deberá ser expedida a favor del Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte, otorgada por Institución Nacional debidamente autorizada para tal efecto y cumpliendo la compañía afianzadora con el formato de fianza que en su momento LA CONVOCANTE otorgará al participante ganador, así como los siguientes requisitos:
 - 1) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
 - 2) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de LA CONVOCANTE relativa al cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
 - 3) Que la compañía afianzadora requerirá a EL PROVEEDOR, para la cancelación de la garantía correspondiente, la autorización previa y por escrito de LA CONVOCANTE. Debiendo asentarse este requisito en el documento o póliza en el que conste dicha garantía.
 - 4) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la





substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme y haya sido ejecutada, cuando la fianza haya sido otorgada a favor del Sujeto Obligado.

5) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Las garantías podrán entregarse por el participante ganador mediante medios electrónicos, siempre que las disposiciones jurídicas aplicables permitan la constitución de garantías por dichos medios.

14.4 CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS

El participante ganador debe considerar que la cancelación de las garantías únicamente se podrá realizar previa autorización que por escrito le otorgue LA CONVOCANTE por conducto del Funcionario de Enlace, el titular del área de Adquisiciones y Servicios de LA CONVOCANTE, manifestando el haberse cumplido a entera satisfacción con el objeto del contrato respectivo, y en su caso amortizada la totalidad del anticipo; así mismo, debe considerar que se deberá asentar esta indicación en el documento o póliza en el que conste la garantía correspondiente.

15. DERECHOS DE LA CONVOCANTE

LA CONVOCANTE se reserva el derecho de verificar toda la información proporcionada por los participantes en cualquier momento de la invitación o posterior a ella y para el caso de que la misma no cumpla con la ley, o lo establecido dentro de las presentes bases se procederá a rechazar la propuesta o propuestas respectivas, toda vez que la omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos y documentos señalados como esenciales, faculta de pleno derecho a LA CONVOCANTE a rechazar cualquier propuesta.

NO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS NI OFERTAS EXTEMPORÁNEAS, sólo se recibirán al inicio del acto de recepción y apertura de propuestas las presentadas en la forma y términos señalados en las presentes bases, así como en la parte conducente de la convocatoria de esta invitación.

Por lo tanto, los participantes no podrán modificar sus propuestas técnicas una vez presentadas. El participante que retire alguna de sus propuestas, una vez iniciado el acto de apertura, perderá su garantía de seriedad de la propuesta a favor de LA CONVOCANTE.

16. DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y DEL CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.

LA CONVOCANTE conforme al cuarto párrafo del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León empleará el método de evaluación de oferta económica y en base a él adjudicará el contrato a quien cumpla los requisitos técnicos y legales establecidos en la convocatoria y oferte el precio más bajo; para lo cual efectuará una revisión cuantitativa y cualitativa de los requisitos legales presentados por los concursantes a efecto de verificar que cumplen con cada uno de ellos y en los términos que fueron solicitados en la convocatoria y posteriormente realizará un análisis comparativo de las proposiciones admitidas que no fueron desechadas en el aspecto técnico o económico con respecto a las especificaciones solicitadas y requeridas en la Ficha Técnica de las presentes bases y aclaraciones realizadas en la Junta de Aclaraciones, así como con los presupuestos y programas





autorizados, y previa opinión del Comité de Adquisiciones y Servicios, adjudicará el objeto de este procedimiento de contratación al participante que:

1. Cumpla con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en la convocatoria, estas bases de convocatoria y sus documentos anexos y aclaraciones realizadas en la Junta de Aclaraciones.
2. Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del objeto del presente procedimiento de contratación.
3. Acredite tener disponibilidad y experiencia para la prestación de LOS BIENES Y/O LOS SERVICIOS requeridos, así como la infraestructura y elementos humanos suficientes y necesarios de acuerdo a lo establecido en estas bases.
4. No tenga reclamaciones formales respecto de la ejecución o suministro de los conceptos requeridos respecto de otros contratos con LA CONVOCANTE o con alguna otra Dependencia u Organismo Oficial.
5. Cuya propuesta económica no rebase el techo financiero de LA CONVOCANTE

Si resultare que en dos o más propuestas existen igualdad de condiciones, se dará preferencia a las propuestas que presenten el mejor grado de protección al medio ambiente y, si persistiera el empate, a las personas que integren el sector de las micro, pequeñas y medianas empresas en el Estado; de subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del que resulte ganador de sorteo que se realice en términos del artículo 78 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

El presente procedimiento de contratación será adjudicado en su totalidad a un solo participante cuya propuesta correspondiente a cada partida resulte solvente por haber cumplido los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en esta convocatoria y garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya ofertado el precio más bajo.

17. DEL CONTRATO

El contrato que derive del presente procedimiento de contratación será a precio fijo conforme a la cantidad y especificaciones de LOS BIENES Y/O LOS SERVICIOS solicitados.

17.1. CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

Una vez adjudicada la presente invitación, el participante ganador deberá firmar el contrato correspondiente el día y la hora mencionada en el acta de fallo, mismo que se ajustará al modelo de contrato anexo a la presente convocatoria; debiendo formalizarlo en la oficina de la Coordinación de Adquisiciones y Servicios de LA CONVOCANTE, ubicada en el segundo piso del Gimnasio Nuevo León sito en Avenida Ruiz Cortines y Gonzalitos, s/n, Colonia Urdiales, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64430.

En caso de que el participante ganador no firme el contrato correspondiente, será sancionado en los términos de la ley de la materia.

17.2. OBLIGACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN OBLIGACIONES FISCALES

LA CONVOCANTE sólo podrá contratar con las personas que estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales tanto federales como estatales y municipales, en los términos del artículo 33 Bis del Código Fiscal del Estado de Nuevo León; por lo que, previamente a la firma del contrato el participante ganador deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral en cita.





17.3 MODELO DE CONTRATO

LA CONVOCANTE formalizará con el participante ganador el contrato cuyo modelo se acompaña a la presente convocatoria bajo el anexo denominado "MODELO DE CONTRATO".

18. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN Y RECHAZO DE PROPOSICIONES

LA CONVOCANTE estará facultada para descalificar a los participantes y desechar sus proposiciones, en el acto de presentación y apertura de proposiciones o posteriormente hasta antes de dictar el fallo y adjudicación correspondiente, cuando incurran en una o varias de las siguientes situaciones que se enumeran en forma enunciativa más no limitativa:

- a) Si el participante no se presenta con puntualidad al acto de presentación y apertura de propuestas técnicas.
- b) Si el participante no presenta su propuesta económica.
- c) Si el participante no presenta su propuesta técnica.
- d) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases.
- e) Si la documentación legal y administrativa solicitada no se presenta en los términos requeridos en las presentes bases.
- f) Si no se acredita la existencia legal del participante en los términos establecidos en las presentes bases.
- g) Si no se acredita la personalidad de la persona que firma las propuestas y/o documentación que se debe presentar firmada dentro del sobre.
- h) Cuando no se acredita la personalidad de la persona que acude en representación del participante al acto de presentación y apertura de propuestas técnica en los términos establecidos en las presentes bases.
- j) Cuando la propuesta técnica no cumpla con los requisitos generales y/o específicos señalado en las presentes bases.
- k) Cuando las propuestas no se apeguen a lo establecido en las presentes bases y/o sus anexos.
- l) Cuando se modifiquen o alteren las especificaciones, cantidades y/o cualquier pormenor de los señalados por LA CONVOCANTE en la Ficha Técnica.
- m) Cuando la documentación presentada en alguno de los sobres esté incompleta, faltara cualquier documento o requisito de los señalados en las bases, sus anexos y/o en la junta de aclaraciones.
- n) Cuando se modifiquen los conceptos o las cantidades a cotizar.
- o) Cuando en caso de que en la visita de inspección que en su caso se realice en términos de estas bases y/o la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León se determine que el PARTICIPANTE no demuestra tener la infraestructura satisfactoria para el cumplimiento del contrato.
- p) Cuando el representante del participante no acredite debidamente la personalidad jurídica que ostenta o no se identifique a satisfacción de LA CONVOCANTE.
- q) Si al revisar la información presentada por el PARTICIPANTE se encuentran diferencias o incongruencias que pongan en duda la veracidad de dicha información o falsedad en la misma.
- s) Si la propuesta técnica no cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
- t) Si la propuesta económica no cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
- u) Si el monto de la propuesta económica sobrepasa el techo presupuestal de LA CONVOCANTE.
- v) Si la documentación legal y administrativa no cumple con todos los requisitos señalados.
- w) Que se propongan alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en estas bases, su ficha técnica y/o lo establecido en la junta de aclaraciones.





- x) Si se comprueba que tiene acuerdo con otros participantes para elevar el precio de los conceptos requeridos o cualquier acuerdo con fin de obtener una ventaja sobre los demás participantes.
 - y) Si la propuesta económica ofertada tiene un período de validez más corto a 90 días naturales contados a partir del acto de presentación y apertura de propuestas.
 - z) Por falsear datos o información proporcionada a LA CONVOCANTE, con motivo de la presente invitación.
 - aa) Si no presentan o no cumplen con todos los requisitos especificados en estas bases en cuanto a la documentación legal y administrativa que debe presentarse.
 - bb) La falta de firma del participante o del representante legal en las propuestas y/o cualquiera de los documentos que deban contener su firma.
 - cc) La falta de antifirma del participante o del representante legal en las propuestas y/o cualquiera de los documentos respecto de los cuales se requiere.
 - dd) Si no cumple con la infraestructura señalada en estas bases y/o su ficha técnica.
 - ee) Si no cumple con el personal humano y elementos de trabajo necesarios para el correcto desarrollo, desempeño, ejecución y suministros de los conceptos requeridos.
 - ff) La falta de la firma en la garantía de seriedad de la propuesta, expedirla por una cantidad menor a la requerida o en términos distintos a los señalados en las bases para dicha garantía per se o no cumplir los requisitos que se señalan para la misma.
 - gg) Cualquier otra que se derive de estas bases y/o de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
 - hh) Si el participante no acredita contar con infraestructura suficiente.
 - ii) Si no se presenta la garantía de seriedad señalada en el punto 5 Anexo II de estas bases o si no se presenta dentro del término señalado.
 - jj) Por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
 - kk) Si la oferta económica del participante es presentada posteriormente al acto de presentación y apertura de propuestas.
 - ll) Si no cumple con la capacidad económica requerida.
 - mm) Si no acredita contar con la capacidad económica requerida.
- Para estos casos se incluirán las observaciones que correspondan a las actas respectivas, en los actos de presentación y apertura de proposiciones y/o de fallo.

19. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

LA CONVOCANTE podrá dar por terminado anticipadamente el contrato que se celebre entre con el participante ganador, sin responsabilidad alguna, cuando ejemplificativa más no limitativamente a su juicio concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de LOS BIENES Y/O LOS SERVICIOS y/o se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine por autoridad competente la nulidad o inexistencia jurídica de los actos que dieron origen al contrato; la terminación se notificará por escrito ante dos testigos o fedatario público a el concursante ganador con anticipación de 05-cinco días hábiles a la misma, y, operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial.

En estos supuestos, LA CONVOCANTE procederá a realizar la liquidación de LOS BIENES Y/O LOS SERVICIOS que hasta esa fecha se hubiesen devengado y no pagado y el concursante ganador pagará las penas o adeudos que tuviere con LA





CONVOCANTE; así mismo, LA CONVOCANTE reembolsará a él licitante ganador los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

20. SANCIONES

Se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando:

- El participante ganador no firme el contrato correspondiente dentro del plazo señalado.
- Si el participante retira su propuesta técnica y/o su puja económica después del acto de presentación y apertura de propuestas.
- Si no entrega la fianza de cumplimiento, defectos y vicios ocultos, de acuerdo a lo señalado en las presentes Bases.
- Cualquier otra causa que derive de las presentes bases y/o la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Se hará efectiva la garantía de buen cumplimiento del contrato, de defectos, vicios ocultos, la falta de calidad de LOS SERVICIOS y/u otras responsabilidades:

- Si el participante ganador no cumple con el suministro objeto de la invitación, conforme a lo establecido en las presentes bases.
- Si incumple el participante ganador con cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato correspondiente.
- Si no se lleva a cabo el suministro objeto de esta invitación conforme a lo señalado en estas Bases.
- Cualquier otra causa que derive de las presentes bases, el contrato respectivo y/o la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León

21. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

LA CONVOCANTE podrá rescindir el contrato que se adjudique, sin responsabilidad alguna y sin necesidad de declaración judicial e independientemente de la aplicación de las penas a que haya lugar y en su caso hacer efectiva la garantía del buen cumplimiento del contrato, de defectos, vicios ocultos, la falta de calidad de los bienes y/o servicios, así como por cualquier responsabilidad y/u obligación; por cualquiera de las causas que ejemplificativamente a continuación se establecen:

- Si el participante ganador no presta los bienes y/o servicios objeto de la invitación, conforme a las especificaciones establecidas en las presentes Bases, la Ficha Técnica y/o el contrato respectivo.
- Si el participante ganador no presta bienes y/o servicios en los tiempos y formas previstos en las presentes bases y/o su Ficha Técnica.
- Si incumple el participante ganador con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente.
- Si por causas imputables al participante ganador se suspende o inejecuta la prestación de LOS SERVICIOS requeridos.
- Por no ajustarse, el participante ganador a lo establecido en estas bases, sus anexos y/o el contrato correspondiente.
- Por haberse dirigido EL PARTICIPANTE ganador y/o su representante legal con falsedades u omisiones en el presente proceso de contratación y/o contrato correspondiente.
- Si los servicios no se prestan conforme a lo establecido en las presentes bases, sus anexos y/o el contrato respectivo.





- h) Si el participante ganador no otorga las garantías convenidas.
- i) Si el participante incurre en cualquiera de las hipótesis previstas en el artículo 109 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

La rescisión administrativa se realizará conforme al procedimiento que se pacte en el contrato respectivo.

22. RECURSOS

Contra las resoluciones que la CONVOCANTE dicte dentro del presente procedimiento de contratación, los participantes podrán presentar el recurso de Reconsideración ante la propia CONVOCANTE, el cual deberán interponer dentro de los 30 (treinta) días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que hubiere surtido efecto la notificación de la resolución que se recurra, al que hubiese tenido conocimiento de la resolución o a partir de que se ostente como sabedor de la misma, lo que ocurra. Debiéndose interponer en las oficinas de la Unidad Convocante de LA CONVOCANTE, ubicada en la oficina de la Coordinación de Adquisiciones y Servicios situada en el segundo piso del Gimnasio Nuevo León sito en Avenida Ruiz Cortines y Gonzalitos, s/n, Colonia Urdiales, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64430; transcurrido este plazo se tendrá por extinguido para los interesados el derecho a presentar el recurso.

23. INVITACIÓN DESIERTA

La presente invitación será declarada desierta por las siguientes razones:

- a) Cuando al acto de presentación y apertura de propuestas no acuda a participar ningún participante o no se presenten propuestas técnicas y/o económicas.
- b) Cuando LA CONVOCANTE compruebe que los participantes se pusieron de acuerdo previamente a la celebración de la invitación, a fin de encarecer los precios ofertados a sus propuestas.
- c) Cuando se desechen todas las propuestas técnicas y/o económicas presentadas por los participantes.
- d) Cuando ninguna de las Propuestas presentadas por los participantes cumplan con los requisitos establecidos en las Bases.
- e) Si en uno o varios actos del procedimiento de contratación se descalifica la totalidad de participantes.
- f) Cuando no existan participantes que continúen en el desarrollo de los actos de la invitación.
- g) Cualquier otra prevista por la ley o que se derive de la misma.

24. SUPLETORIEDAD

En cuanto a lo no previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, supletoriamente serán aplicables la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, la Ley de Egresos del presente ejercicio fiscal, el Código Civil para el Estado de Nuevo León y el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León, vigentes en el Estado.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA, ESTAS BASES, SUS ANEXOS Y/O CUALQUIER DOCUMENTO EMANADO CON MOTIVO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN SERÁN NEGOCIADAS; POR LO QUE LOS PARTICIPANTES Y EN SU MOMENTO EL PARTICIPANTE GANADOR DEBERÁN SUJETARSE A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS.





**INSTITUTO ESTATAL
DE CULTURA FÍSICA
Y DEPORTE**
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



EL GOBIERNO DEL
**NUEVO
NUEVO LEÓN**

ATENTAMENTE
Monterrey, Nuevo León a 16 de marzo de 2023

LIC. HERBERT ELIAS KURY SOLIS
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL INDE
UNIDAD CONVOCANTE Y DE COMPRAS

LIC. FRANCISCO HERMILO GONZALEZ ORTIZ
DIRECTOR GENERAL DEL INDE

**ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DE LAS BASES DE CONCURSO POR INVITACION RESTRINGIDA NO.
INDE-IR-001/2023 RELATIVA A LA ADQUISICION DE CONJUNTOS EXTERIORES (PANTS Y CHAQUETIN).**



direcciongeneral@inde.com.mx | www.indenl.gob.mx

Av. Gonzalitos y Ruiz Cortines S/N, Col. Urdiales, 64430 Monterrey, Nuevo León | Tel. 81 2020 2700

